

las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria, y que el dictamen del Rectorado de la Universidad Complutense, es asimismo favorable a la concesión:

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, los Decretos de 1 de julio y de 22 de agosto de 1971, la Orden ministerial de 13 de julio de 1971, y la Resolución de la Subsecretaría de 9 de agosto de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre):

Considerando que el citado Centro, lleva a cabo una función docente eminentemente social, que ha presentado en su día el expediente de transformación y clasificación como Centro de Bachillerato Unificado y Polivalente y que sus alumnos son en su inmensa mayoría de humilde condición, que se ven obligados a simultanear sus puestos de trabajo con sus estudios de Bachillerato, y que, por otra parte, el horario semanal de los estudios de COU, como determina el anexo 1.º de la Orden ministerial de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20 de 1971), para el régimen ordinario se refiere exclusivamente al número de horas sin determinar si han de ser matinales, vespertinas o nocturnas y que la única diferencia fundamental es en la duración del módulo unitario que será de cuarenta y cinco minutos, por lo que sería factible el comienzo de las citadas enseñanzas en el presente curso en régimen ordinario, sin perjuicio de la concesión en nuevo expediente del régimen nocturno para lo cual es imprescindible impartir también el mismo curso en régimen ordinario. Teniendo en cuenta las consideraciones antedichas y los favorables informes de la Inspección y del Rectorado.

Este Ministerio, ha resuelto autorizar al Centro no Estatal «Besana», Reconocido de Bachillerato Superior sito en Madrid, calle Estrecho de Gibraltar, 27, para impartir las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria, en el año académico 1973-1974, en régimen ordinario, pudiendo aceptar matrícula para alumnos de ambos sexos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de octubre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 19 de octubre de 1973 por la que se autoriza el funcionamiento provisional de la Escuela Femenina de Ayudantes Técnicos Sanitarios en la Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de Sonsoles», de Avila, adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: El Director de la Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de Sonsoles» de la Seguridad Social de Avila, en nombre y representación del Instituto Nacional de Previsión, solicita de este Departamento autorización para la creación de una Escuela Femenina de Ayudantes Técnicos Sanitarios en la citada Residencia, y, teniendo en cuenta las circunstancias especiales que concurren en el caso.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Autorizar el funcionamiento provisional de la Escuela Femenina de Ayudantes Técnicos Sanitarios en la Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de Sonsoles» de la Seguridad Social de Avila, que quedará adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.

2.º Esta autorización queda condicionada a la ulterior resolución que recaiga en el expediente de reconocimiento de dicha Escuela una vez ultimados los trámites preceptivos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de octubre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 20 de octubre de 1973 por la que se autoriza al Centro no Estatal «Pardo Bazán», de Puentes de García Rodríguez (La Coruña) para impartir el curso de Orientación Universitaria en el año académico 1973-1974.

Ilmo. Sr.: Examinado el escrito deducido por el Director del Centro no Estatal «Pardo Bazán», Reconocido Superior de Bachillerato, sito en Puentes de García Rodríguez (La Coruña), mediante el que solicita autorización para impartir por primera vez en el año académico 1973-1974, las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria;

Resultando que la Delegación de Educación y Ciencia de La Coruña, remite a la Dirección General de Programación e Inversiones, la petición de referencia, a la que adjunta el informe de la Inspección Técnica correspondiente y el dictamen del Rectorado, ambos favorables a la concesión de la autorización solicitada;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado del 20») y de 10 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril):

Considerando que en su tramitación se ha observado, igualmente, lo dispuesto sobre el particular, en dichas Ordenes y que son favorables los informes de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad de Santiago de Compostela,

Este Ministerio, ha resuelto autorizar al Centro no Estatal «Pardo Bazán», Reconocido de Bachillerato Superior, sito en Puentes de García Rodríguez (La Coruña), para impartir las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria, en el año académico 1973-1974, pudiendo aceptar matrícula para alumnos de ambos sexos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de septiembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 23 de octubre de 1973 por la que se exime de la aportación municipal para la construcción de Centros docentes al Ayuntamiento de San Juan del Puerto (Huelva).

Ilmo. Sr.: Vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de San Juan del Puerto (Huelva) en solicitud de dispensa de la aportación municipal y habiéndose cumplido los trámites previstos en la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Que se exima al Ayuntamiento de San Juan del Puerto (Huelva) de la aportación municipal para la construcción de Centros docentes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de octubre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

ORDEN de 25 de octubre de 1973 por la que se establece el quinto curso de las correspondientes enseñanzas, en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de las Palmas de Gran Canaria.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud elevada por el Rectorado de la Universidad de La Laguna y en aplicación de lo previsto en la disposición adicional cuarta del Decreto 1264/1971, de 14 de mayo, por el que se aprobaron los Estatutos Provisionales de dicha Universidad,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º En el curso académico 1973-74 quedará establecido el quinto curso de las correspondientes enseñanzas, en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Las Palmas de Gran Canaria.

2.º Por la Dirección General de Universidades e Investigación se dictarán las resoluciones complementarias precisas para el desarrollo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de octubre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 27 de octubre de 1973 por la que se autoriza el funcionamiento provisional de la Escuela Femenina de Ayudantes Técnicos Sanitarios en el Hospital de San Juan de Dios que quedará adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: El Provincial de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, en Barcelona, solicita de este Departamento autorización para la creación de una Escuela Femenina de Ayudantes Técnicos Sanitarios en el Hospital de San Juan de Dios de dicha ciudad, y, teniendo en cuenta las circunstancias especiales que concurren en el caso,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Autorizar el funcionamiento provisional de la Escuela Femenina de Ayudantes Técnicos Sanitarios en el Hospital de San Juan de Dios que quedará adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.

2.º Esta autorización queda condicionada a la ulterior resolución que recaiga en el expediente de reconocimiento de dicha Escuela, una vez ultimados los trámites preceptivos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 27 de octubre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se acuerda que la Comisión del Patrimonio Histórico Artístico de San Sebastián (Guipuzcoa) ejerza su competencia en toda la provincia.

En atención a las necesidades del servicio y de conformidad a lo establecido en el artículo 22.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Esta Dirección General ha acordado que la Comisión del Patrimonio Histórico Artístico de San Sebastián (Guipuzcoa) ejerza por delegación, en toda la provincia, las competencias y atribuciones que tiene encomendadas por Decreto 3194/1970, de 22 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre).

Lo que comunico a V. S.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 30 de octubre de 1973.—El Director general, Florentino Pérez Embid.

Sr. Jefe de la Sección 1.ª del Patrimonio Artístico.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se acuerda que la Comisión del Patrimonio Histórico Artístico de Murcia ejerza su competencia en toda la provincia.

En atención a las necesidades del servicio y de conformidad a lo establecido en el artículo 22.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Esta Dirección General ha acordado que la Comisión del Patrimonio Histórico-artístico de Murcia ejerza, por delegación, en toda la provincia, las competencias y atribuciones que tiene encomendadas por Decreto 3194/1970, de 22 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre).

Lo que comunico a V. S.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 17 de octubre de 1973.—El Director general, Florentino Pérez Embid.

Sr. Jefe de la Sección primera del Patrimonio Artístico.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se acepta la donación hecha por don Alejandro Lifchuz Clasco al Museo Arqueológico Nacional, integrado en el Patronato Nacional de Museos.

Visto el escrito de la Dirección del Museo Arqueológico Nacional en el que comunica a la Dirección General de Bellas Artes la donación hecha al citado Museo por don Alejandro Lifchuz Clasco de una importante colección numismática, compuesta de 48 monedas de los arsácidas y 46 de la dinastía sasánica, y teniendo en cuenta el interés de la donación en orden a las colecciones que se conservan en el Museo Arqueológico Nacional

Esta Dirección General-Presidencia del Patronato Nacional de museos ha resuelto:

1.º Aceptar la donación hecha por don Alejandro Lifchuz Clasco de la colección numismática citada y ordenar que sea debidamente expuesta entre los fondos del Museo Arqueológico Nacional.

2.º Que se haga constar de manera expresa y permanente y desde el momento mismo en que las piezas numismáticas que motivan esta resolución sean expuestas al público del nombre del donante.

3.º Testimoniar de manera oficial el agradecimiento de este Organismo por el generoso proceder de don Alejandro Lifchuz Clasco.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 26 de octubre de 1973.—El Director General Presidente del Patronato, Florentino Pérez-Embid.

Sr. Secretario General del Patronato Nacional de Museos.

RESOLUCION de la Dirección General de Programación e Inversiones por la que se autoriza el cambio de adscripción y traslado de expedientes escolares del Centro «Academia Fontano», de Madrid de los Institutos «Ramiro de Maeztu» y «Beatriz Galindo», al Instituto «Ortega y Gasset», de Madrid.

Vista la instancia suscrita por el Director propietario del Centro «Academia Fontano», sita en la calle Corredera Baja, 19, de Madrid, Centro autorizado para impartir las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria, en régimen nocturno y diurno, en la que solicita el traslado de los expedientes escolares de sus alumnos, de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu» y «Beatriz Galindo», al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ortega y Gasset», de Madrid.

Resultando que en la petición del Centro «Academia Fontano», se alega como justificación, la simplificación de las tareas administrativas al pertenecer a un solo Instituto y al mismo tiempo aliviar la congestión que sufren algunos Centros Oficiales que tienen un gran número de colegios adscritos, mientras que el Instituto nacional «Ortega y Gasset» por ser de nueva creación no tiene la aglomeración de los otros;

Vistos la Ley General de Educación y el informe de la Inspección Técnica del Distrito Universitario de Madrid;

Considerando que el informe de la Inspección Técnica es totalmente favorable a la petición de traslado por estimar justificados los motivos en que ésta se basa,

Esta Dirección General, ha resuelto autorizar el traslado de los expedientes escolares de los alumnos del Centro «Academia Fontano», autorizado para impartir las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria, de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu» y «Beatriz Galindo», al Instituto nacional de Enseñanza Media «Ortega y Gasset», de Madrid, sito en calle Santa Fe, 4 (San Antonio de la Florida).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 6 de octubre de 1973.—El Director general Francisco José de Saralegui Platero.

Sr. Jefe de la Sección segunda de Centros no Estatales.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el Plan de Estudios del primer ciclo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.

Vista la propuesta elevada por la Junta de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla y en virtud de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley General de Educación, en la Orden de 23 de septiembre de 1972, sobre directrices para la elaboración de los Planes de Estudio de la Enseñanza Superior, y en la Resolución de esta Dirección General de 7 de julio del presente año («Boletín Oficial del Estado» del 20 de agosto), que determinó las correspondientes a las Facultades de Derecho.

Esta Dirección General, oída la Junta Nacional de Universidades, ha resuelto aprobar el Plan de Estudios del primer ciclo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, en la forma que a continuación se indica:

Horas semanales

Primer curso:

Derecho Romano	4
Derecho Constitucional	3
Fundamentos Filosóficos del Derecho	2
Historia del Derecho Español	3
Introducción a la Economía	2

Segundo curso:

Instituciones de Derecho Civil 1.º	5
Derecho Penal	3
Derecho Canónico	3
Derecho Internacional	3
Derecho Administrativo	4

Tercer curso:

Instituciones de Derecho Civil 2.º	5
Derecho Procesal	2
Derecho Mercantil	4
Derecho del Trabajo	3
Derecho Financiero	2

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 20 de octubre de 1973. El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.